

sumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la contratación del proyecto, estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras de «Edificio administrativo y nuevas titulaciones en el centro de la Universidad de Extremadura», en la ciudad de Mérida, la valoración de la propuesta arquitectónica corresponderá a un Jurado designado al efecto por el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología.

Por lo anteriormente expuesto y, de conformidad con las competencias que tengo atribuidas,

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.—Designar como miembros del Jurado que han de proceder a la valoración de la propuesta arquitectónica, a las personas que a continuación se relacionan:

Presidente:

— Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, D. Angel Robina Blanco-Morales.

Vocales:

— Excmo. Sr. Vicerrector de Infraestructuras y Asuntos Económicos de la Universidad de Extremadura, D. José M.^a Sánchez-Marín Pizarro.

— Ilmo. Sr. Director del Centro de la Universidad de Extremadura en Mérida, D. Antonio Castillo Martínez.

— D. Gerardo Ayala Hernández.

— D. Enrique Colomé Montañés.

— D. Gonzalo Moure Lorenzo.

Secretario:

— Sr. Jefe de Servicio de Régimen Universitario, D. Fernando Solís Fernández.

ARTICULO SEGUNDO.—Hacer pública la composición del Jurado designado en el artículo anterior.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Ofi-

cial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de septiembre de 1999.—El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL.

ORDEN de 23 de septiembre de 1999, por la que se procede a la designación y publicación de los miembros del Jurado que han de proceder a la valoración de la propuesta arquitectónica del concurso para la contratación del proyecto, estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras de «Pabellón polideportivo y dos pistas polideportivas en el Complejo Educativo de Plasencia».

De conformidad con lo dispuesto en el punto a.5) del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la contratación del proyecto, estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras de «Pabellón Polideportivo y dos pistas polideportivas en el Complejo Educativo de Plasencia», la valoración de la propuesta arquitectónica corresponderá a un Jurado designado al efecto por el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología.

Por lo anteriormente expuesto y, de conformidad con las competencias que tengo atribuidas,

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.—Designar como miembros del Jurado que han de proceder a la valoración de la propuesta arquitectónica, a las personas que a continuación se relacionan:

Presidente:

— Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, D. Angel Robina Blanco-Morales.

Vocales:

— Excmo. Sr. Vicerrector de Infraestructuras y Asuntos Económicos de la Universidad de Extremadura, D. José M.^a Sánchez-Marín Pizarro.

- D. Gerardo Ayala Hernández.
- D. Enrique Colomés Montañés.
- D. Gonzalo Moure Lorenzo.

Secretario:

- Sr. Jefe de Servicio de Régimen Universitario, D. Fernando Solís Fernández.

ARTICULO SEGUNDO.—Hacer pública la composición del Jurado designado en el artículo anterior.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que este procedente.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de septiembre de 1999.—El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL.

CONSEJERIA DE CULTURA

EDICTO de 20 de septiembre de 1999, por el que se notifica la providencia de 9 de junio de 1999, del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, por la que se acuerda abrir expediente disciplinario contra D. Severiano Corrales Granado, Presidente de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico.

Al haber sido devuelta por caducada, por segunda vez, la notifica-

ción remitida a la dirección de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico que figura en el expediente, por el presente se notifica la providencia de 9 de junio de 1999, dictada en el expediente disciplinario número 5/99, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

Expediente n.º 5/99.

D. Severiano Corrales Granado, Presidente de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico.

Domicilio: C/. Reval, 3.

Localidad: Cáceres.

Dicha providencia dice lo siguiente:

«En reunión celebrada por el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva el día 8 de junio de 1999, a la vista del escrito número 502126 de 31-5-99 del Director General de Deportes, adjuntando “expediente relativo a la negativa de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico a reconocer la titulación de doña Isabel M.^a Martínez Rubio como entrenadora nacional, categoría ‘C’ por si las actuaciones del Presidente de dicha Federación fueran constitutivas de infracción disciplinaria tipificada en el artículo 80.g) de la Ley 2/1995 y/o en el artículo 81.a) de la misma norma legal”.

Teniendo en cuenta que en la documentación remitida se pone de manifiesto el incumplimiento por parte del Sr. Presidente de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico, D. Severiano Corrales Granado, de las instrucciones emanadas de la Dirección General de Deportes en fecha 7 de abril de 1999, reiteradas con fecha 13 de mayo de 1999, en el sentido de reconocer la titulación de doña Isabel M.^a Martínez Rubio como entrenadora nacional categoría ‘C’, así como expedir a su favor la licencia correspondiente.

Como consecuencia de cuanto antecede, el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, en la reunión anteriormente mencionada y por unanimidad

A C U E R D A :

1.º) Abrir expediente contra D. Severiano Corrales Granado, Presidente de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico, por incumplimiento de las instrucciones recibidas por parte de la Dirección General de Deportes para reconocer la titulación de doña Isabel M.^a Martínez Rubio como entrenadora nacional categoría ‘C’, así como expedir a su favor la licencia correspondiente. El expediente se